

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 26 DE MARZO DE 2024
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
ACTA N°008 - 2024

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las once horas del día martes 26 de marzo del año dos mil veinte y cuatro, bajo la Presidencia del Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Secretaria General, Karin Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Jorge Antonio Román Saavedra; Gerente Municipal, Ruth Lorena Paredes Quilliche; Órgano de Control Institucional, Gustavo Lucio Chauca Huerta; subgerente de la Unidad de Contabilidad, Elba Mercedes Gamarra López, subgerente de la Unidad de Recursos Humanos.

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar, el señor alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** pregunta si algún regidor quiere hacer el pedido de cambiar la Sesión de Concejo, el Teniente alcalde **César Santa Cruz** solicita que la Sesión Extraordinaria de Concejo pase a ser Sesión Ordinaria, el señor Alcalde somete a votación el pedido, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD y dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:



ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El señor **alcalde Eduardo Bless Cabrejas** pregunta si hay pedido de parte de los señores regidores, no habiendo pedidos, el gerente Municipal, Jorge Román Saavedra quiere proponer dos puntos:

1.- Hubo un cambio en los montos del Acuerdo de Concejo donde se aprobó la reprogramación de los conceptos de la AFP que fue aprobado en la Sesión pasada, hay unas revisiones que ha hecho el área de contabilidad para ajustar los montos a menos, se aprobó algo de 10 millones de soles aproximadamente en el conglomerado general y se ha hecho algunos ajustes, entonces lo que se quiere tener es el monto exacto por lo que se está pidiendo revisar ese tema, es un reajuste hacia abajo.

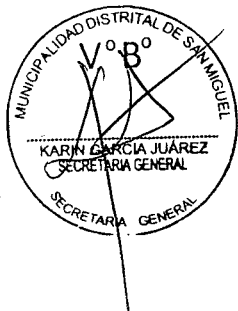
2.- Se tiene un Plan de Acción de Fiscalización de acuerdo a norma, se ha visto que de acuerdo a la Ley 31812 señala que en el primer trimestre se tiene que aprobar por parte del Concejo municipal un Plan de Fiscalización, la administración está proponiendo al concejo un proyecto que lo pueden modificar en el momento que crean conveniente sino que como termina el primer trimestre se está proponiendo dicho Plan de Fiscalización para que puedan ejecutar el presupuesto que señala la norma y que ya se ha aprobado en la Sesión anterior.

El señor **alcalde Eduardo Bless Cabrejas** pide que pase a la Orden del Día estos dos puntos, el cual somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD por los señores regidores.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el señor **alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Karin Noemí García Juárez, quien da lectura al siguiente punto de agenda:

1. Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal periodo de enero a diciembre de 2023.



ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

El jefe del Órgano de Control Interno, Ruth Lorena Paredes Quilliche, va dar inicio del informe del cuarto trimestre del año 2023 al Concejo Municipal, sin embargo, la norma establece que en este último trimestre se debe de hacer un consolidado de todo el año incluyendo todos los servicios que se han ejecutado en el año 2023.

Ruth Paredes Quilliche, jefe de la OCI empieza la exposición con los datos generales donde se coloca en Gobierno Local, Municipalidad de San Miguel, nombre del jefe de OCI, Ruth Paredes, designado con resolución 297-2021 y empezó desde el 04 de enero de 2022, tengo personal a cargo compuesto por 5 auditores y durante el año pasado se han ejecutado tanto los servicios de control posterior como los servicios de control simultáneo, en qué se diferencian, en qué los servicios de control posterior son hechos que han sucedido con antelación, son hechos ya pasados sin embargo; los de control simultáneo son aquellos hechos que evaluamos a un proceso en curso.

Durante el año pasado se ha ejecutado 03 servicios de control específico y 11 servicios de control de acción de oficio posterior, la diferencia es que en el control posterior es a un proceso específico de repente derivado de alguna denuncia o de alguna queja ciudadana y en cuyo caso los resultados son comunicados al titular a fin de que ellos tomen las medidas correctivas, en los servicios de control específico las recomendaciones ya están indicadas pueden ser a inicios de procesos administrativos o inicio de sedes judiciales y en el caso de control posterior si queda en libertad de los funcionarios porque ellos podrían determinar que recomendaciones implementar, en casos en el año 2023 ha dispuesto inicios de acciones administrativas o en otros casos han dispuesto hacer una directiva o un procedimiento que son de manera indistinta.

Por otro lado, como resultado de esos informes que contienen recomendaciones, por ejemplo, están distribuidos por tipo de control, pueden ser acciones administrativas de equidad, tenemos 1 en estado pendiente y corresponde al servicio de control específico que se hizo el año pasado y que enviaron los planes de acción, pero todavía está en etapa para disponer las acciones dentro del plazo por eso figura como pendiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Ruth Paredes Quilliche, jefe del OCI, señala que en el aspecto legal eso está a cargo de la Contraloría, tenemos 01 implementada y tenemos 02 que están en estado pendiente, que está a cargo de la Contraloría y se van encargar de hacer las acciones pertinentes, con respecto a la mejora de gestión, se tiene 07 en proceso que corresponden de los informes de auditoría del año 2022, se encuentra dentro del plazo y termina este año para poder implementarlas y son 07 que tienen que ver con los estados financieros, con la presentación adecuada de los saldos y de las cuentas, la recomendación de la OP tenemos 07 implementadas, 04 en proceso, 03 en pendiente y 01 que está inaplicable al 31 de diciembre, pero a la fecha de hoy muchos de estos estados han ido cambiando.

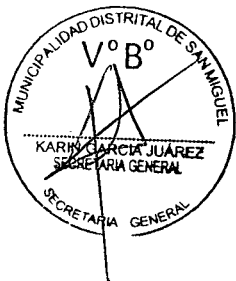
En cuanto al control simultáneo que es un proceso en curso por ejemplo este año se ejecutó la verificación de las contrataciones menores a 8 UITs y también se ha acreditado un servicio para lo que es servicio de Limpieza Pública de Servicios a la Ciudad y se va iniciar un servicio a la oficina de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

A continuación, en concurrentes se tiene 05 Servicios de Control, 05 Informes se han sacado, en Orientación de Oficio 11 y en Visita de Control 02 lo que hace un total de 18 Informes emitidos por simultáneo, el estado de las situaciones adversas a nivel de tipo de control, concurrente, orientación de oficio, visita de control y operativo en este caso no se ha ejecutado porque ya depende de la Contraloría para la ejecución de los operativos.

En el caso del control concurrente tenemos 06 situaciones corregidas y 01 no corregida, es aquella que pasa el tiempo y los funcionarios a cargo no ponen ninguna acción eso es el estado no corregido y el corregido su mismo nombre lo dice porque lo ha corregido.

En cuanto a la orientación de oficio se tiene 12 corregidas, 06 sin acciones, 01 desestimada y 08 no corregidas, ese es el punto de atención respecto de las acciones de las situaciones adversas de los informes.

En cuanto a la visita de control se tiene 02 corregidas y un total de 02 y en operativas nada finalmente 36 situaciones adversas de los Informes de Control que se vio en el cuadro anterior. A su vez se desarrolla otros informes que se denomina servicios relacionados, se han evaluado 10 denuncias que son de quejas



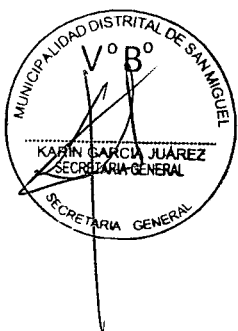
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ciudadanas sobre procesos administrativos en curso, sobre la no atención de un expediente, le deben sus vacaciones, su CTS al personal, las denuncias en sí son otro tipo de documentos, de repente denuncias sobre una obra, sobre un servicio que está inadecuadamente prestando la municipalidad, de este tipo se han evaluado 10, expediente del congreso son expedientes de Fiscalía básicamente, todos los requerimientos que ha hecho la Fiscalía y que se ha dado atención son en total 09, requerimiento e implementación de recomendaciones de los servicios de control, tenemos 09 y tratamiento a las acciones adversas son igual 09, presentación al Concejo son 03 y la verificación a los sujetos obligados al sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos 02.

En cuanto a la Elaboración de carpetas de servicio son 03, verificación de los cargos legales, aquí está incluido lo del Libro de Reclamaciones que se hace dos veces al año en enero y julio y el otro es la verificación de las acciones adoptadas respecto a los declarantes omisos a presentar sus Declaraciones Juradas de Intereses y de Bienes y Rentas, ahí se determinó que no había omisos, verificación del cumplimiento de nombramientos y contratos que la municipalidad cumplió con presentarlo, el seguimiento a la implementación del sistema del control interno que está a cargo de la gerencia municipal, la OCI valida la información que ellos registran en eso consiste la evaluación.

En cuanto al seguimiento a la presentación del Informe de Transferencia de Gestión cantidad 01, actualización de Registros e Informes que es 12 y actividades, productos o sub productos que es la labor administrativa de la OCI que son 02 y un servicio de recopilación de información, es todo lo que se ha ejecutado en el 2023.

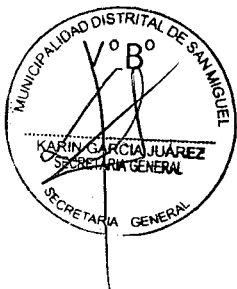
Por último, no se presentaron limitaciones, la única recomendación se ha considerado no obstante se han implementado las situaciones adversas en algunos casos o en otros casos se han considerado como no corregidas por eso se dice que al 31 de diciembre de 2023 se han registrado un total de 09 situaciones adversas con Estado no Corregido como resultado de la ejecución de servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente y orientación de oficio, motivo por el cual se recomienda considerar los plazos máximos para la corrección de las situaciones adversas de 45 días calendarios contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia, establecido ello en la directiva 013-2020-CGNOR servicio de control simultáneo aprobada con resolución de contraloría 218-2022 del 30 de mayo de 2022 para que lo tomen en consideración.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El gerente municipal, Jorge Román Saavedra indica que realiza una labor en conjunto y de control es con fecha de corte al 31 de diciembre sin embargo en coordinaciones realizadas con la Contraloría se ha remitido los informes y a la fecha hay 02 acciones que no han sido corregidas porque el resto se han remitido los informes pertinentes durante el lapso de 45 días entre enero, febrero y marzo se han estado corrigiendo determinados aspectos, menciona que esas acciones de control concurrente tienen una fecha de corte en ocasiones a veces son terceros administrados, por ejemplo Slim que no da la información en el lapso de los 45 días se tiene que estar requiriendo y eso es un tema, hay otros temas que también necesitan una implementación más estructurada como por ejemplo la implementación del SIGA es un Sistema Gubernamental de Administración, es un aplicativo que lo monitorea el MEF, primero era una recomendación que se implemente por todas las administraciones, pero después se convirtió en una obligación, en estos momentos ya se tiene la persona contratada para la implementación del SIGA y en los próximos días se le estará informando a la auditora acerca de la implementación de este tema, respecto a los demás temas como por ejemplo de los 09 pendientes que estaba señalando, había por ejemplo un informe de control que se ha enviado a la Secretaría Técnica pero se ha declarado que no procedía porque es un tema referido a Perú Compras que tiene una directiva y lo que establece es que cuando uno cotiza en Perú Compras tiene la obligación de comprar ese bien que está requiriendo cuando se hace la recomendación por parte del Órgano de Control nos señala que la propia directiva de PERÚ COMPRAS señala que si no se compra se sujeta bajo responsabilidad del funcionario, si sale la cotización y no se compra referida a esa cotización entonces es bajo responsabilidad del funcionario, entonces cuando se ha hecho el análisis por parte de la secretaria del PAD se ha determinado que se tiene un principio de legalidad que señala con norma con rango que se tiene que aplicar infracciones, en función a eso se le ha informado a la OCI de que no se puede implementar una sanción porque una directiva no tiene rango de una norma para establecer una sanción y no te establecía cual era el incumplimiento específico, así sucesivamente se tiene los Oficios pertinentes que se va poner a consideración del Concejo acerca del levantamiento de las observaciones que está realizando el OCI sin embargo, lo que queda parte en la administración es cumplir dentro de los plazos pertinentes con la fecha de corte que establece la auditora.

El señor alcalde Eduardo Bless Cabrejas quiere informar y aclarar que la administración se pone a disposición del Órgano de Control en todo sentido darle



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

todas las facilidades, si hay una demora o un tema pendiente me avisa no sólo por escrito para poder coordinar si hay algo pendiente y se pueda solucionar cualquier tipo de problema porque es una prioridad y se pueda cumplir como corresponde.

El jefe de la OCI, Ruth Paredes Quilliche pregunta a los señores regidores si han recibido alguna denuncia que quieran derivar al Órgano de Control Institucional porque también este servicio es para recabar denuncias si lo hubiera.

El señor alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** indica que si hay algún tema que se tiene dudas, se debe de hacer las consultas para que nos guíen y nos digan cómo se debe de seguir avanzando para no esperar que se equivoque y se llene de denuncias que correspondan, el Órgano de Control debe de ser preventivo para evitar el cometer errores y si hay algún tema pendiente por resolver se resuelve, los regidores tienen toda la potestad, acuerdo que no sea unánime basta que uno de ellos este en contra para que se replantee el tema y busquemos consensos para que sea aprobado por unanimidad, lo que se quiere es que el Órgano de Control sea preventivo nos ayude hacer gestión no buscar equivocarse para que al final haya responsabilidades, la eficiencia va como hago que la función pública sea responsable, eficiente y transparente para que al final no conlleve a estar metido en problemas y que hagan bien su trabajo pero si hay algo que no funciona bien me lo hacen saber para solucionarlo en el acto, si hay que cambiar algún funcionario se cambia como corresponde.

El señor alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** felicita al jefe de la OCI, Ruth Paredes Quilliche por ser una persona honesta, objetiva y transparente en su trabajo, lo digo públicamente porque veo esa voluntad de querer que se haga una buena gestión, no veo trabas más bien busca salidas y soluciones dentro del marco legal de una manera transparente como corresponde.

Ruth Paredes Quilliche, jefe de OCI indica que en el control simultáneo no determina responsabilidades simplemente se advierte el hecho presuntamente irregular o el hecho que merece alguna corrección, por ejemplo, este año que se ha hecho visita de control a la contratación de menores a 8 UITs, se tuvo el tema de los TDR mal elaborados, por ejemplo iban hacer un mantenimiento de baños pero sin embargo; no detallaban en qué consistía, uno hacía la verificación y encontraba que el caño estaba con la llave rota, chorreando el agua, que es lo que ha hecho el señor, no se podía verificar ni contrastar lo que había hecho versus el TDR, había que ajustar el tema de los TDR por lo que se indicó al subgerente de Deportes que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

se tenía que ajustar los TDR porque no pueden ser genéricos, deben de ser específicos, el señor Alcalde indica al jefe de OCI, Ruth Paredes Quilliche que es bueno que lo diga para poder corregir y mejorar porque hay cosas que deben de replantearse y reformularse, el señor Alcalde ha revisado los informes y ha pedido a la administración que tome cartas en el asunto y se replantee el tema, otro caso es el de consultoría que se revisó a fines de diciembre del año pasado, fue un servicio de capacitación al sereno, la empresa no tenía experiencia en ese rubro y no lo pedía el TDR, en ese caso el señor Alcalde menciona que se corrigió el tema porque ha solicitado al área de Seguridad Ciudadana que el personal conozca del tema para elaborar los TDR, que se haga como corresponde y evitar ese tipo de problemas.

Ruth Paredes Quilliche, jefe de OCI indica además sobre el tema de Seguridad Ciudadana que como medida de control que el área usuaria debe de enviar el informe completo con la foto del curso y la entrega de los certificados porque a nadie se les entregó nada, debe de haber evidencia de la prestación de ese servicio.

El señor alcalde Eduardo Bless Cabrejas indica al jefe de OCI, Ruth Paredes Quilliche que hubo un tema referente al merchandising que se hizo porque se tuvo un reparto, se pide publicidad y se reparte a la gente conocida, el jefe de OCI indica que cuando se hace el TDR se debe poner el objetivo para participantes de los talleres de verano, el señor Alcalde señala que hay un error que se va corregir, asimismo, indica que ha realizado cambios en el área de Logística, el nuevo funcionario tiene casi tres meses y se está adecuando a lo que se necesita, para que exista un orden y está especificando que en cada área debe de haber un especialista en el tema de los TDR ya que elaboran estos documentos la secretaria, el asistente y no hay una persona adecuada, capacitada que lo haga de la manera correcta y así evitar ese tipo de cosas, se debe de ordenar, ser específico y claro, el señor Alcalde señala además que lo que indica la OCI es ley y si hay algo que corregir se hace de inmediato y se adecua a su sistema.

Ruth Paredes Quilliche, jefe de OCI indica también que en este año se va continuar con las visitas de control para la adquisición menores a 8 UITs y pide que se pueda dar instrucción al señor Erwin, funcionario de Logística para que pueda facilitar los TDR y los correos sobre las contrataciones ya que en la visita anterior si hubo demora, aunque fue superado, pero no fue lo adecuado y este año nos facilite la documentación oportunamente.



El señor alcalde Eduardo Bless Cabrejas, pregunta a las señoras regidores si tienen alguna pregunta y sin más debate, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, toma el informe.

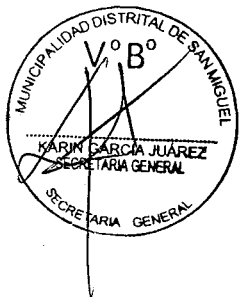
2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

La Secretaria General, Karin García Juárez indica al señor Alcalde que se va continuar con los pedidos de la administración, el señor alcalde Eduardo Bless Cabrejas deja al Teniente alcalde César Santa Cruz encargado la Sesión de Concejo.

El Teniente alcalde César Santa Cruz encargado la Sesión de Concejo, sede el uso de la palabra al gerente municipal, Jorge Román Saavedra.

El gerente Municipal, Jorge Román Saavedra informa que en junio se dictó la norma 31812 que obliga a la administración a que implemente un Plan de programa de acción de fiscalización utilizando el presupuesto que se tiene como se sabe para realizar sus actividades de fiscalización y se pide que se apruebe durante el primer trimestre del año, teniendo en cuenta que los regidores no han presentado eso, la administración está proponiendo para que se cumpla dentro del plazo un proyecto que se puede discutir y se puede modificar en cualquier momento simplemente para cumplir la obligación legal de la parte presupuestal.

El gerente Municipal, Jorge Román Saavedra informa que en junio se dictó la norma 31812 que obliga a la administración a que implemente un Plan de programa de acción de fiscalización utilizando el presupuesto que se tiene como se sabe para realizar sus actividades de fiscalización y se pide que se apruebe durante el primer trimestre del año, teniendo en cuenta que los regidores no han presentado eso, la administración está proponiendo para que se cumpla dentro del plazo un proyecto que se puede discutir y se puede modificar en cualquier momento simplemente para cumplir la obligación legal de la parte presupuestal. El gerente Municipal muestra la hoja donde se está describiendo cuál es el presupuesto que se tiene para las acciones de fiscalización de los regidores, cuáles son las materias que eventualmente podrán fiscalizar, pero si desean lo pueden variar sin ningún inconveniente porque es susceptible a modificación, básicamente es para asegurar que haya el presupuesto necesario, asegurar que se apruebe en el primer trimestre para que se consigne el presupuesto necesario como se señala en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

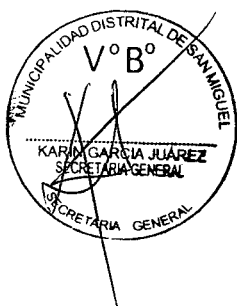
los comentarios, las materias a fiscalizar y el número de acciones señaladas en la programación es un estimado que podría variar de acuerdo a lo que los regidores decidan y puede ser aprobado en una próxima Sesión de Concejo si se considera variar la misma, es un tema de cumplimiento legal para que se haga dentro del primer trimestre de este año.

El Teniente alcalde César Santa Cruz encargado de la Sesión de Concejo, indica que es importante porque cualquier regidor lo puede solicitar el presupuesto para una fiscalización en un tema específico, eso queda a criterio de cada regidor.

El Teniente alcalde César Santa Cruz encargado de la Sesión de Concejo, pregunta si hay algún comentario de parte de los señores regidores.

El regidor **Henry Brun Herbozo** tiene un comentario al respecto en la ley 31812 pregunta si le podrían indicar cual es el artículo exacto, el gerente municipal indica que es el literal d, del artículo 3 que es una modificación a diversos dispositivos, el literal d dice los concejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente, eso es lo que se está realizando en el formulario porque de acuerdo a los literales a y b se está señalando cuales son las sugerencias, son libres de modificarlos como señala en los comentarios las acciones que son sujetas a fiscalización pueden modificar las acciones como el número de intervenciones que se quiera realizar en este año.

El regidor **Henry Brun Herbozo** pide información sobre el monto previsto en el presupuesto que fue aprobado por el concejo para el 2025, el gerente municipal, Jorge Román Saavedra responde que en la Sesión anterior por una recomendación de contraloría el monto asciende a S/ 469,592 soles, eso también está colocado dentro del programa, el regidor indica que han hecho una modificación presupuestaria porque no estaba prevista este monto, el gerente Municipal menciona que el presupuesto de apertura PIA tienen que estar previsto el monto, teniendo en cuenta este tema, se aprobó en la sesión pasada, el año pasado se aprobó con 156,000 soles entonces lo que hizo la contraloría fue ajustar el monto y señaló que el monto correcto era S/ 469,592 soles, en función a ello se hizo la modificatoria y se aprobó la incorporación de este presupuesto para las acciones de fiscalización lo que se está haciendo es cumplir con una obligación legal que es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

la aprobación de la planificación que los señores regidores van a realizar para todo este año respecto del presupuesto.

El Teniente alcalde César Santa Cruz encargado de la Sesión de Concejo, indica que depende de cada regidor que quiera participar de una fiscalización más adelante.

El regidor Henry Brun Herbozo pregunta al gerente municipal si existe un Plan de Fiscalización, el funcionario, Jorge Román Saavedra, gerente Municipal responde que sí.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez indica que se les ha notificado a todos los señores regidores del Concejo Municipal.

El gerente Municipal, Jorge Román Saavedra explica a los señores regidores que es un formulario sencillo donde menciona que está el titular de la Entidad, el monto que está presupuestado de acuerdo a las recomendaciones de Contraloría, la fecha en que se tomó la decisión y las diversas materias a fiscalizar: actividades en materia de salud, actividades en materia de seguridad ciudadana, actividades para la ejecución de actividades eficientes en materia social, actividades para el cumplimiento de ordenanzas, acuerdos de concejo, entre otros de acuerdo a la Ley orgánica pueden fiscalizar cualquier decisión que aprueben o la administración apruebe, manejo de recursos públicos de manera genérica, cualquier aspecto relacionados a los recursos públicos, asuntos de interés público municipal y otras materias no consideradas en los numerales anteriores para que tengan la potestad de poder ampliarlo y especificarlo, son puntos muy genéricos para que puedan ampliarlo si fuera el caso.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez señala que puede aprobarse el tema acondicionado a replantear el proyecto.

El gerente Municipal, Jorge Román Saavedra, señala que es una propuesta sujeta a la aprobación de los regidores que están presentes en la Sesión de Concejo.

El regidor Sergio Atarama Martínez indica que es obligatorio, bajo responsabilidad de cada regidor .



El Teniente alcalde César Santa Cruz encargado de la Sesión de Concejo, menciona que cualquier regidor que desee hacer una fiscalización cuenta con presupuesto aprobado, por lo que somete a votación el pedido de la administración el cual es aprobado por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en el periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

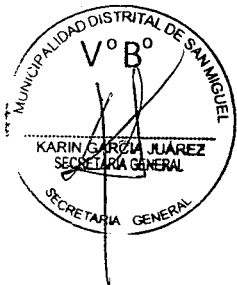
Artículo 5°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3.- SOLICITUD DE APROBACIÓN AL ACOGIMIENTO A LA REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES - REPRO AFP III.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez, solicita a los funcionarios que la exposición sea lo más precisa y corta posible debido a que la Sesión ha sido extensa y los señores regidores así lo requieren.

El subgerente de contabilidad, Gustavo Lucio Chauca, indica que de acuerdo a la Ley N°31888 se estableció la REPRO III, si bien es cierto ya hubo una exposición de la misma en la Sesión de Concejo de fecha 27 de febrero de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



La subgerente de Recursos Humanos, Elba Mercedes Gamarra López informa que la Ley 31888 que se promulgó el 09 de setiembre de 2023, donde se indica la tasa de pagos, las cuotas y la diferenciación.

El subgerente de contabilidad, Gustavo Lucio Chauca señala que en la primera sesión del 27 de febrero de 2024, con respecto a este tema se había contemplado en la REPRO AFP III se tenía por pagar S/4'960,837.85 soles que aparece en el primer acápite, como se tuvo una ampliación de plazo hasta el 12 de abril que es la fecha definitiva para acogerse a este arreglo ya se tiene las coordinaciones con el área de Presupuesto, la cual va asignar el presupuesto respectivo, se tiene que hacer las provisiones respectivas por cuanto la reprogramación es hasta 10 años, es lo que se han acogido donde las cuotas van a ser mensuales de un promedio de S/ 90,147.31 soles accesible de pago de acuerdo al presupuesto que se maneja, lo más importante de esta revisión que se hizo después de la exposición que se tuvo el 27 de febrero en base a la revisión de la documentación, hay documentos muy antiguos que son del año 2009, 2010, 2011 y 2012 se ha podido coordinar y determinar con la AFP que se tiene ya abonado un monto de S/ 73,208.55 soles con lo cual la deuda real a la fecha asciende a S/ 4'887,629.30 soles.

El detalle de la deuda está establecida en diferentes fondos de pensiones como Hábitat, Integra y Pro Futuro, la ventaja de acogerse a la REPRO III porque se están ofreciendo ciertas ventajas por ejemplo si la deuda no fuera acogida al monto de S/ 4'887,629.30 soles, se hablaría de que la deuda en el plazo de 10 años se convertiría en más o menos 40 millones de soles, la REPRO III, también nos da otra facilidad de que aquellos procesos por los cuales los trabajadores hayan hecho algún tipo de denuncia con respecto a la no aportación de esto que suma un promedio de 240 procesos judiciales que se han exigido, con la REPRO III estos procesos judiciales quedan paralizados, es decir que se está honrando aquellas deudas de no aportación con la REPRO III, aquellos procesos que están en sentencia consentida si los tenemos que asumir que no son muchos estamos con Procuraduría, otra ventaja que da la REPRO III también es el monto que aparece de S/ 90,147.31 soles para el presupuesto de la entidad como se viene manejando es asequible por cuanto todavía se tiene la REPRO I que se dio hasta el año 2015 de todas aquellas deudas que estaban desde periodos muy anteriores pero cabe resaltar que la deuda en el acogimiento va quedar la deuda fraccionada con pagos de S/ 90,147.31 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El funcionario de Contabilidad, Gustavo Lucio Chuaca indica si hay alguna consulta, duda o inquietud de parte de los señores regidores está dispuesto a resolver tanto él como la funcionaria de Recursos Humanos, Elba Mercedes López.

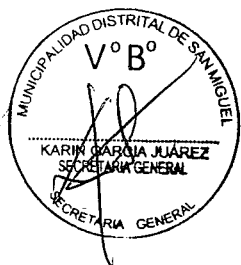
El regidor **Sergio Atarama Martínez** consulta cómo se está haciendo, si se está pagando actualmente la AFP de manera normal, el funcionario responde que todas las AFP que correspondan a los meses respectivos se está haciendo de manera permanente, es decir acogiéndose a esta REPRO III prácticamente se estaría saneando todo.

La regidora **Eva Roca Rodríguez** pregunta al funcionario de Contabilidad desde que año se ha normalizado el pago de la AFP.

La funcionaria de Recursos Humanos, Elba Gamarra López, responde que a los trabajadores se les paga la AFP desde el año 2020, se ha normalizado a la fecha los pagos son regulares que corresponden a cada uno.

El funcionario de Contabilidad, Gustavo Lucio Chauca, señala que la REPRO III te daba la posibilidad que te daba pase hasta el 31 de diciembre de 2022, pero desde el año 2020 a la fecha los pagos son regulares que corresponden a cada uno de los trabajadores.

El gerente municipal, Jorge Román Saavedra indica que lo que ya se hizo en la sesión pasada se está reajustando un monto hacia abajo, en la anterior oportunidad se tomó una decisión porque había una fecha de corte y esa fecha de corte, el gobierno lo amplió hasta el 12 de abril, eso dio tiempo para seguir investigando, revisando y encontrar esa inconsistencia de S/ 73,000 soles adicionales eso no es un error material, se tiene que convocar a una sesión de concejo porque es una tema sustancial la rebaja de un monto determinado entonces es por eso que se convoca a esta Sesión de Concejo y lo que ha explicado el contador, Gustavo Chauca es lo correcto, lo que se le explicó en la anterior oportunidad que el monto total sale aproximadamente programado a diez años sale como 10 millones de soles pero sino se acogen sale como 40 millones de soles con el inconveniente de que la deuda no es fraccionada sino me acojo a esos 40 millones de soles, son exigibles de manera inmediata, en cambio nos da un régimen para poder fraccionarlo en el tiempo, los intereses van a ser los diez millones de soles con las cuotas mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El funcionario de Contabilidad explica al regidor Sergio Atarama Martínez que al final sólo se van a pagar 10 millones de soles con cuotas mensuales.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, pregunta si hay alguna observación sobre el tema, no habiendo observaciones, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

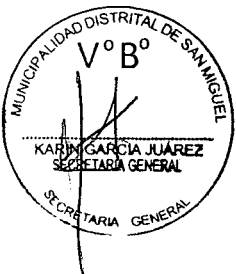
Artículo 1°. -SOLICITAR el acogimiento de la Unidad Ejecutora GL N°301285 - Municipalidad Distrital de San Miguel, al REPRO AFP III a través del AFPNET sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N°31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N°00197-2024, hasta por el número de cuotas mensuales, por cada Unidad Ejecutora del Gobierno Local, la misma que se detalla en la Tabla I que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°. - AUTORIZAR a la Dirección General del Tesoro Público, para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que percibe la Municipalidad Distrital de San Miguel, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de dicha entidad, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Unidad Ejecutora GL N° 301285

Municipalidad Distrital de San Miguel, RUC:20131372184

Orden de prelación	1/ Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	05: Recursos Determinados	08: Impuestos Municipales	TR:07



Artículo 3°. - DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, adopte las acciones administrativas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo segundo del presente acuerdo, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la deuda fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N°31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) y su Reglamento, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 5°. - **DISPONER** que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPNET, la Unidad Ejecutora GL N°301285, Municipalidad Distrital de San Miguel efectúa el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

Artículo 6°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.


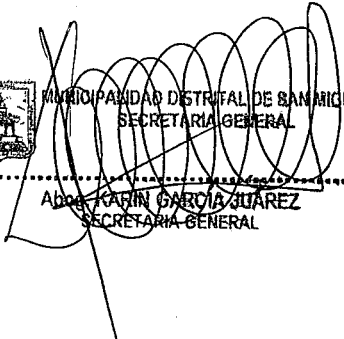
Artículo 7°. - **DISPONER** que la oficina de Administración y Finanzas cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.


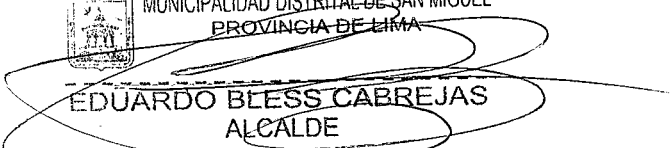
Artículo 8°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La regidora **Juana Márquez Peirano** indica si se aprobó las licencias a los pequeños negocios, el Teniente alcalde César Santa Cruz menciona que no se puso en la agenda y se va tomar en consideración para la próxima Sesión de Concejo.

Siendo las doce horas, el Teniente alcalde César Santa Cruz encargado de la Sesión de Concejo, dispuso que se levante la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Adra Karín García Juárez
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE